

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

PROYECTO GEF ARG 16/G23
"MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS"

SDC N° 01/2020
"DETERMINACIÓN DE LAS BARRERAS, PROBLEMÁTICAS Y CONTROVERSIAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE BIODIGESTIÓN APLICADA A RSU"
SDC N° 02/2020

"EVALUACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ECONÓMICA DE LA TECNOLOGÍA DE BIODIGESTIÓN
APLICADA A RSU"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2020

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 01/2020

Respecto del proceso de referencia, se emite la presente Circular Aclaratoria por Consultas:

Consulta N° 1: ¿Este presupuesto se debe respetar o el oferente puede realizar una oferta por un monto menor o mayor?

Respuesta N° 1: *El presupuesto que se informa en los TDR es el que está previsto en los documentos del Proyecto, y fue determinado con razonabilidad teniendo en consideración los valores de mercado. La cotización más conveniente será la del precio más bajo evaluado, que cumpla técnicamente y también con todos los requisitos exigidos en los documentos y TDR.*

Consulta N° 2: En caso de realizar oferta para ambas consultorías, ¿se puede proponer un descuento por contratación de ambos estudios?

Respuesta N° 2: *No se aplicará descuento en caso de cotizar para los dos Procesos.*

Consulta N° 3: ¿La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (el Cliente) es IVA Exento?

Respuesta N° 3: *En este caso es IVA No Alcanzado, y se aplica la RG N° 3349/91, en virtud de la cual se reconoce el Certificado de IVA, en el marco del contrato suscripto, y el Ministerio en este caso obrara fiscalmente a través del CUIT de PNUD 30-68307705-0.*

Consulta N° 4: ¿Es agente de retención de algún impuesto IVA, Ganancias o Ingresos Brutos?

Respuesta N° 4: *No es agente de retención.*

Consulta N° 5: ¿El Presupuesto Estimado es NETO de IVA o FINAL?

Respuesta N° 5: *El presupuesto estimado es Final.*

Consulta N°6: (SDC 01/2020): ¿Cuál es el ámbito de aplicación? ¿Se debe realizar recolección de todos los biodigestores disponibles en el país? ¿Cuál es el límite? ¿El Cliente tiene un listado con el mínimo de plantas que quieren relevar o que tienen identificadas sobre la cual hacer el trabajo?

Respuesta N°6: *El objeto del punto es recopilar información en función del objetivo del TDR. Todo trabajo soporte o Programa realizado en la temática del Biogás y sus barreras para la implementación. No queda claro el origen de la pregunta y la mención a cantidad mínima de plantas.*

Consulta N°7 (SDC 01/2020): Recopilación de proyectos o estudios existentes en las municipalidades y entes competentes involucrados para su evaluación y validación. Generación de una carpeta de antecedentes en donde se encuentren todos los proyectos de biogás, rellenos sanitarios y cualquier otro tipo de antecedentes disponibles en las municipalidades, las prestadoras de los servicios, entes provinciales o nacionales.

Clasificación de todos los proyectos disponibles en el territorio argentino, indicando si fueron ejecutados y en qué porcentajes; dimensiones; tratamiento utilizado; producto obtenido; si se encuentra o no en zona rural; grado de conservación, etc. Presentación de estadísticas (con gráficos representativos). Incorporar fichas técnicas con la información relevante de cada proyecto."

¿Cuándo hace referencia a proyectos de biogás se refiere a proyectos que trabajan con RSU o a cualquier tipo de proyecto de biogás? ¿Si es así cual es el límite? ¿Ejemplo las plantas depuradoras de AySA entran dentro de proyecto de Biogás? ¿Las plantas de digestores UASB de alta carga orgánica ej tratamiento de efluentes Quilmes Zárate entra en esta clasificación? ¿Cuál es la cantidad mínima de proyectos a relevar?

Respuesta N°7: *El objetivo del programa es biogás generado a partir de RSU. Además, se valorará la inclusión de la producción biogás a partir de plantas de tratamiento de líquidos cloacales.*

Consulta N° 8 (SDC 01/2020): "2.2 Caracterización de la infraestructura existente; Relevamiento del estado de tres (3) plantas de biogás existentes en el territorio argentino que funcionen correctamente. Documentar el relevamiento mediante material fotográfico. Incluir descripción, detallando volúmenes de tratado, producción, tecnología utilizada, instalaciones Generación de un mapa que muestre la ubicación de todas las plantas."

¿Las tres plantas de biogás deben ser de RSU?

Mostrar un mapa con todas las plantas de biogás, ¿esto hace referencia a todas las plantas de biogás? ¿Sin importar escala o sustrato a que utilizan?

Respuesta N°8: *Al menos una debe ser relacionada con RSU y el resto deben tener una escala similar y ser casos de éxito que de alguna manera hayan permitido el tratamiento de algún otro tipo de residuo, liberando el uso de rellenos sanitarios.*

La idea es poder ubicar principalmente las plantas a partir de RSU sin importar la escala, e incluir las de gran escala de otros tipos.

Consulta N°9: "Cuando el monto total correspondiente a la multa alcance el 10% del monto total del contrato, el Programa se reserva el derecho de rescindir el contrato".

- ✓ En el supuesto que se atrase la entrega de los productos y se alcance el monto máximo de multa y el Cliente rescinda el contrato este no podrá tomar ninguna otra acción en contra del oferente. ¿Esto es así?
- ✓ Que beneficio está previsto en caso que el Oferente cumpla o mejore el cronograma de trabajo pero el Cliente demore la entrega de las revisiones? ¿O que penalidad tiene el Cliente en caso de demorar la devolución de los informes?

Respuesta N°9: *Se cumplirá estrictamente lo establecido en los Términos de Referencia. No se prevén compensaciones adicionales como las planteadas.*

Consulta N°10 (SDC 02/2020): "1.1 Recolección, clasificación, evaluación y síntesis de antecedentes. De carácter físicos, geotécnicos, topográficos, climáticos y cualquier otro tipo de antecedentes disponibles en las municipalidades, las prestadoras de los servicios, entes provinciales o nacionales."

¿Cuál es el ámbito de aplicación? ¿Se debe realizar recolección de datos de que municipalidades o entes? ¿Hay un listado mínimo a relevar? ¿Quién definirá que municipalidad relevar?

Respuesta N°10: *Los antecedentes que se deben relevar, son en función del objetivo del TDR.*

Consulta N°11 (SDC 02/2020): Recopilación de proyectos o estudios existentes en las municipalidades y entes competentes involucrados para su evaluación y validación. Generación de una carpeta de antecedentes en donde se encuentren todos los estudios económicos relativos a proyectos de biogás, rellenos sanitarios y cualquier otro de proyectos que involucren el manejo de RSU; disponibles en las municipalidades, las prestadoras de los servicios, entes provinciales o nacionales. Clasificación y ubicación de todos los proyectos disponibles en el territorio argentino."

IDEM anterior, cuáles son las municipalidades o entes de interés? Cuales se deben usar para el armado de la carpeta de antecedentes.

Respuesta N°11: *El objetivo de la consultoría es recopilar los trabajos ya realizados y obtener las mejores prácticas y evitar la duplicidad de esfuerzos.*

Consulta N°12: Una misma Consultora puede presentarse a ambas licitaciones?

Respuesta N°12: *No existen limitaciones estipuladas a la cantidad de procesos a los que puede presentarse / adjudicarse una misma consultora.*

Consulta N° 13: Puede haber integrantes del equipo que participen en ambas licitaciones? ¿Existe alguna excepción en algún puesto específico?

Respuesta N° 13: *No están previstas limitaciones como las mencionadas.*

Consulta N° 14: La oferta puede estar conformada por más profesionales que los puestos mínimos que sugieren en los TDR?

Respuesta N° 14: *La cantidad y especialidades de las profesionales estipuladas en los TDR son los mínimos requerimientos establecidos. No existe limitante alguna a incorporar más profesionales al equipo de trabajo.*

Consulta N°15: La cláusula de igualdad de género contempla a aquellos profesionales que estén fuera de los puestos mínimos sugeridos en los TDR?

Respuesta N°15: *El requerimiento de paridad de género es solamente requerido para el personal clave. Es bienvenida la extensión al resto del equipo, mas no es exigido en la presente contratación.*

Consulta N°16: Es necesario presentar una Expresión de interés previa al envío de una Propuesta el día 28/4?

Respuesta N°16: *En el documento de invitación se encuentran detallados toda la información, requerimientos profesionales y documentos solicitados para poder participar. Por el tipo de contratación, no se solicita manifestación de interés.*

Consulta N°17: ¿Cuál es el criterio de calificación de las propuestas?

Respuesta N°17: *En el documento de invitación se encuentran detallados toda la información, requerimientos profesionales y documentos solicitados para poder participar. Al tratarse de una SDC (Solicitud de Cotización) de aquellas ofertas que cumplan con todos los requerimientos, se seleccionará aquella que presente el menor precio.*

Consulta N°18: En la página 2 se indica que la cotización debe incluir un Formulario de la propuesta y un Formulario de especificaciones mínimas requeridas. ¿Dónde puede obtenerse estos formularios? De no existir un modelo estándar, ¿cuáles son los contenidos mínimos que debieran contener ambos documentos?

Respuesta N°18: *Al no aplicar formularios estándar, la información que se brinde debe ser precisa y tener una única interpretación.*

Consulta N°19: En la página 21, en relación a la paridad de género, se dice que "la distribución de profesionales deberá garantizar al menos un 50% de mujeres en el equipo mínimo de consultores". Dado que el equipo mínimo de consultores establecido en el llamado es de 5 personas, es posible que se presenten 2 o 3 mujeres u hombres por lo cual, ¿se cumpliría con que sean 2 las mujeres las incluidas en este equipo?. Dada esta situación y a que se presentarán algunos otros profesionales adicionales al equipo mínimo, ¿el 50 % podrá ser considerado sobre todo el equipo presentado?

Respuesta N°19: *Los términos de referencia indican que al menos el 50% del personal clave debe ser mujer. En el caso de 5 consultores, el mínimo necesario para cumplir el requerimiento serán 3 profesionales mujeres.*

Consulta N°20: ¿A qué tipo de cambio se debe convertir el precio máximo de oferta que está expresado en dólares (dólar vendedor del Banco Nación / Comunicación BCRA A3500, otro)?

Respuesta N°20: *El cambio establecido para convertir el presupuesto es el que establece PNUD para Argentina y puede ser consultado en la siguiente página:*
<https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

Consulta N°21: Dadas las restricciones a la movilidad por motivo de las medidas de aislamiento y cuarentena por COVID-19, ¿la presentación de la Propuesta puede ser enviada vía e-mail el día 28/4 en lugar de entrega física, tal como mencionan los TDR?

Respuesta N°21: *Por favor remitirse al apartado 1 del punto 1 de la sección 1 "Condiciones de la*

solicitud de Cotización (SDC)". Donde se aclara la dirección de correo electrónico a donde se deben enviar las cotizaciones. Los TdR's hacen mención a la entrega de los informes.

Consulta N°22: ¿Qué sucedería con el plazo de tiempos pautados en el cronograma inicial para la entrega de informes en caso que sucedan eventos de fuerza mayor como por ejemplo la prolongación de la cuarentena?

Respuesta N°22: *Se evaluarán oportunamente y de acuerdo con el contenido requerido en el informe que haya tenido la eventual demora.*

Consulta N°23: *Es posible presentar como grupo de consultores con un consultor principal? o es necesario que la presentación se realice a través de una consultora?*

Respuesta N°23: *No se aceptará la modalidad de consultores individuales.*

Consulta N°24: En caso de que sea necesario realizar la presentación a través de una consultora. La convocatoria solicita que LA CONSULTORA "...deberá tener experiencia comprobable en la elaboración de estudios de Prefactibilidad para la implementación de tecnologías que involucren aspectos ambientales e institucionales. Asimismo, deberá tener experiencia en la elaboración de proyectos en el marco de los organismos de crédito internacional. Este requerimiento constituye un requisito mínimo indispensable que el Consultor deberá cumplir para que sea válida su propuesta.". ¿Esta condición puede ser suplida por el grupo de profesionales en lugar de por la consultora?

Respuesta N°24: *El requerimiento indicado es para la consultora.*

Consulta N°25: ¿Cuál es el criterio de asignación del proyecto? ¿Cuál es la ponderación de los distintos parámetros para realizar la adjudicación?

Respuesta N°25: *Ver respuesta N°17*

Consulta N°26: En caso de considerar necesario incorporar una serie de recursos específicos no incluidos en los requerimientos básicos de la SDC. ¿Bajo qué considerando se incluyen? forman parte del personal considerado para establecer el 50% de personal femenino mínimo? A modo de ejemplo, el equipo básico está formado por 3 mujeres y 2 hombres. Se pueden incorporar 2 hombres más como personal auxiliar (quedarían 3 mujeres y 4 hombres en el equipo total, pero el equipo básico son 3 mujeres y 2 hombres)

Respuesta N°26: *El requerimiento establecido en los Términos de Referencia es para el personal clave. No se exigirá, aunque es bienvenida, la paridad de género en los profesionales que exceden los requerimientos mínimos.*

Consulta N°27 (SDC 01/2020): La convocatoria permite la presentación de Joint Ventures o asociaciones estratégicas entre dos o más entidades. ¿se permite la contratación de profesionales externos de apoyo para la confección de los trabajos? De ser así ¿se encuentran éstos profesionales obligados a presentarse durante las audiencias previstas para la exposición de los trabajos?

Respuesta N°27: *Se permite la presentación tanto de consultoras como de APCAs (asociación en participación, consorcio o asociación) de 2 o más consultoras. Para ello se deberá presentar una manifestación de voluntad de conformación de APCA firmada por los representantes de las diferentes firmas.*

Respecto de los perfiles requeridos, estos son los mínimos indispensables para calificar. La inclusión de más profesionales es responsabilidad y decisión exclusiva de la Consultora (o APCA). Se requiere la presentación de los profesionales Clave, no siendo obligatoria la presencia de los profesionales de apoyo.

Consulta N°28 (SDC 01/20): Cuando se mencionan los perfiles del recurso humano, se hace hincapié en la experiencia desarrollada en la gestión de proyectos de energías alternativas o renovables. ¿se validarán como positivas aquellas experiencias acumuladas en la fase de pre-factibilidad o factibilidad del proyecto?

Respuesta N°28: *Se valorará toda experiencia relacionada a la temática del estudio.*

Consulta N°29 (SDC 01/2020) El profesional de la rama del Derecho que se solicita como especialista en Derecho ambiental ¿podrá eventualmente ser reemplazado por un perfil similar con conocimientos semejantes en la materia ambiental?

Respuesta N°29: *Los términos de Referencia establecen una formación y experiencia mínimas para cada uno de los perfiles. En pos de favorecer la igualdad de oportunidades en la evaluación no se considerarán los perfiles que no cumplan los requisitos mínimos.*

Consulta N°30 (SDC 01/2020) ¿Puede un mismo consultor, en caso que sus acreditaciones profesionales así lo facultasen, desempeñar más de una función en la ejecución del trabajo?

Respuesta N°30: *No se admitirá multiplicidad de funciones de un consultor para un mismo estudio. Los plazos fueron establecidos considerando la participación de todos los profesionales clave.*

Consulta N°31 (SDC 02/2020): En el componente 1 del correspondiente pliego se mencionan en varias ocasiones actividades que tienen que ver con la búsqueda, recopilación, evaluación y análisis de proyectos que estén disponibles en municipalidades, prestadoras de servicios, entes nacionales y provinciales. ¿debería entonces entenderse que los proyectos naturalmente desarrollados e implementados en la esfera privada quedan fuera del esquema solicitado?

Respuesta N°31: *La recopilación de antecedentes está orientada a proyectos de la temática del estudio. De incluir proyectos privados de aplicación de la tecnología en Residuos Sólidos Urbanos, serán más que bienvenidos.*

Consulta N°32 (SDC 02/2020): En línea con el interrogante anterior, el punto 1.5 del componente 1 solicita una descripción de la rentabilidad actual del negocio del biogás en la Argentina. Este punto claramente solicita un análisis de toda la tecnología de biodigestión aplicada a distintos usos. ¿debería interpretarse que se busca con ello comparar la rentabilidad del negocio de la biodigestión aplicada al aprovechamiento energético de los RSU, con la aplicación de la misma en otros segmentos como por ejemplo la agroindustria?

Respuesta N°32: *Es correcta la interpretación. Se busca poder establecer una comparación entre aplicaciones que puedan llegar a tener puntos de comparación.*

Consulta N°33 (SDC 02/2020): En caso que un consultor preste su colaboración desde el extranjero, y debido a posibles restricciones que sobre su libre y normal circulación puedan pesar, a causa del Covid19 o cualquier otro evento de fuerza mayor ¿podrá justificar con ello su ausencia en las reuniones requeridas por parte del Contratante? ¿cuáles perfiles solicitados podrían estar exceptuados de tal obligación?

Respuesta N°33: *No se exceptuará a ninguno de los perfiles clave de las reuniones requeridas. Bajo las circunstancias actuales, y de extenderse en el tiempo, se evaluarán las alternativas para poder realizarse de manera no presencial.*

Consulta N°34 (SDC 01/2020): Qué criterios se tienen en cuenta para evaluar las propuestas? Cuál es el método de evaluación?

Respuesta N°34: *Ver respuesta N°17*

Consulta N°35 (SDC 01/2020): 2. Según el relevamiento nacional de plantas de biogás (2016), a cargo del Instituto Nacional de tecnología Agropecuaria (INTA), se detectaron 105 plantas, de las cuales 61 fueron relevadas. El estudio solicitado es sobre dicho relevamiento? En caso afirmativo:

- Se pondrá a disposición para este proyecto la base de datos correspondiente al Relevamiento?
(http://www.probiomasa.gob.ar/_pdf/Relevamiento%20Nacional%20de%20Biodigestores_10-7-2019.pdf)
- La base de datos está completa?
- Se quiere realizar el estudio sobre las 61 plantas relevadas o las 105 detectadas?

Riegos: existe el riesgo de no obtener información sobre alguna/s planta. Cuál es el tratamiento que debe seguirse en dichos casos, a fin de que dicha falta de información sea aceptada por el cliente.

Respuesta N°35: *El estudio no es acerca del trabajo del INTA. Se solicita leer con detenimiento los Términos de referencia en general y los objetivos en particular.*

Consulta N°36: Plazo de aprobación de cada entregable, en días hábiles

Respuesta N°36: *La aprobación de los entregables dependerá pura y exclusivamente del cumplimiento de lo solicitado en los Términos de Referencia. El consultor tendrá 10 días calendario para presentar la versión corregida. En caso de no satisfacer los requerimientos de los Términos de Referencia, el tiempo adicional requerido para la entrega de los Informes corregidos no será imputable al plazo total del contrato y dará lugar a las multas establecidas en el contrato. (Punto 5.2.1 de los Términos de referencia.*

Consulta N°37: Mecanismo de pago de la multa, en caso de demora.

Respuesta N°37: *El cobro de las multas se materializará en los pagos correspondiente al informe que eventualmente presente la demora injustificada, o en su defecto en el pago subsiguiente. El procedimiento contable se determinará oportunamente con las autoridades de la DIPROFEX.*

Consulta N°38: ¿El atraso computa para cada entregable o a partir de los 90 días de iniciado el proyecto?

Respuesta N°38: *Remitirse al punto 9 de los TDR. Se especifica claramente que se computa para cada etapa del cronograma.*

Consulta N°39: En caso de que para el 28 de abril continúe la cuarentena, las ofertas se podrán ser presentadas firmadas por el representante de la compañía, escaneadas y en formato digital a la dirección coproseadqui@ambiente.gob.ar?

Respuesta N°39: *Por favor remitirse al apartado 1 del punto 1 de la sección 1 "Condiciones de la solicitud de Cotización (SDC)". Donde se aclaran las condiciones de la presentación.*

Consulta N°40: ¿El precio sugerido de U\$D59.973, contempla valores netos sin impuestos o bruto con impuestos incluidos?

Respuesta N°40: *Por favor remitirse a las consultas 3, 4 y 5 de esta circular.*

Consulta N°41: Necesito definir un alcance para coordinar/presupuestar el trabajo con la diseñadora gráfica, por lo que necesitaría saber si es el requerimiento del perfil de diseñador gráfico es solo para la elaboración de la estructura gráfica del Plan de trabajo/informe metodológico, el informe de avance y del informe final.

Respuesta N°41: *El especialista mencionado está considerado para la totalidad de las entregas.*

Consulta N°42: Respecto al Alcance Mínimo descrito en los Componentes 1 y 2, para la evaluación técnica, debe considerar estrictamente lo descrito en la sección 4 de los términos de referencia como "alcance mínimo y esperado a realizar en la consultoría", o bien es un alcance orientativo, con el cual se puede proponer modificaciones (no solo agregados).

Respuesta N°42: Como está descrito en la cita incluida en la pregunta, son los alcances mínimos esperados del trabajo. Se valorará el aporte de los profesionales a lo largo del estudio.

Consulta N°43: En caso de que solo se considere lo descrito en los TDR de la sección 4, en la Sección 2 a, no nos queda claro que es lo que hay que describir en "Especificaciones Técnicas Propuestas". ¿Es simplemente copiar y pegar las actividades de las componentes 1 y 2? ¿La idea es explicar un poco la metodología que pensamos?

Respuesta N°43: *En ese apartado se puede incluir todo aquello que la consultora considere relevante de destacar en la metodología a emplear para llevar a cabo el estudio.*

Consulta N°44: Respecto al punto 1 de la COMPONENTE 1: "Recolección, clasificación, depuración, evaluación y síntesis de antecedentes disponibles en las municipalidades, las prestadoras de los servicios, entes provinciales o nacionales". Es posible que el alcance de este punto esté incluido en el punto 2 de la misma componente? En caso de que se trate de una actividad diferente, solicitamos aclarar la diferencia.

Respuesta N°44: *Existe la posibilidad que estén incluidos los alcances del componente 1 en la componente 2. Se han puesto de manera explícita para una (pretendidamente) mejor interpretación.*

Consulta N°45: El objetivo de los puntos 1 y 2 de la COMPONENTE 1 es lograr una actualización del Relevamiento Nacional de Biodigestores presentado en el 2016 o realizar uno nuevo? Personalmente, yo fui quien coordinó la ejecución del proyecto desde el INTI, y para realizarlo tuvimos que utilizar la red de trabajadores Federal del INTI para lograr hacer los relevamientos en las Provincias. Me interesa conocer la expectativa de ustedes respecto a este diagnóstico en el tiempo disponible para llevarlo a cabo (30 días).

Respuesta N°45: *El objetivo es revalidar/actualizar los datos del estudio citado, en particular orientado a la captación en RSU.*

Consulta N°46: Punto 3 de la COMPONENTE 2 – “Identificación y descripción de todos los tipos de aprovechamiento del biogás (GNC, energía térmica, electricidad, etc.). Comparación multicriterio de los distintos tipos de tratamiento. Indicar escalas de uso óptimo del aprovechamiento”, La definición de los criterios comparativos será una tarea del consultor o será una indicación del cliente?

Respuesta N°46: *El comitente podrá sugerir algunos lineamientos, per se espera el aporte de los consultores en la definición de los parámetros óptimos para realizar las comparaciones.*

Consulta N°47: Respecto a la valoración de las propuestas, según especifica en la convocatoria, una vez pasada la evaluación técnica, solo se adjudica por precio. Nos interesa saber si, a los efectos de calificar mejor, vale la pena sumar al equipo profesionales con un perfil más experimentado, o el criterio de selección será solo por la propuesta económica?

Respuesta N°46: *Debido a la modalidad de contratación, una vez cumplidos los requerimientos solicitados en los TDR y en el documento de invitación, se adjudicará a la mejor propuesta económica. Se hace hincapié en verificar el cumplimiento de los requerimientos para los profesionales establecidos en los TDR.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROYECTO GEF ARG 16/G23 - SDC N°01/2020 y SDC N° 02/2020 - Circular Aclaratoria N° 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.